

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988

VISTO la necesidad de incrementar el Fondo destinado a atender las erogaciones que se efectúan por el régimen de caja chica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad se fundamenta en el considerable aumento que han sufrido los artículos que se adquieren por el sistema de compras menores y eventuales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 56, inciso 2 del Reglamento de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente el acto administrativo.

Que en consecuencia corresponde modificar el acto -resolutivo que establece los fondos para atender las erogaciones que se efectúen por el régimen de caja chica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución N° 85/88, en razón a la observación formulada por la representación fiscal de esta Universidad, sobre la incorporación de grupos de trabajos que aún no fueron aprobados por este Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N°334/87 de Consejo Superior, estableciendo en Rectorado y Facultades Regionales un fondo de TRES MIL AUSTRALES(₳ 3.000.-), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 334/87 de Consejo Superior, estableciendo en las Unidades Académicas y Centro de Cálculo, un fondo de MIL QUINIENTOS AUSTRALES (₳ 1.500.-), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 4°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 334/87 de Consejo Superior, estableciendo para el Centro de Investigaciones Tecnológicas y cada uno de sus grupos de trabajo un fondo de MIL CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES(₳ 1.125.-), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 5°.- Establecer un fondo de MIL CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES(₳ 1.125.-), para los grupos G.E.S.E.(Grupos de Estudio Sobre Energía), dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y un fondo de MIL QUINIENTOS AUSTRALES(₳ 1.500.-) para la Secretaría Académica(Programa de Asistencia Social y Tecnológica) para atender las erogaciones que se realicen por el régi-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 3 -

/.

men de caja chica.

ARTICULO 6°.- El monto comprobante será actualizado conforme al procedimiento que indique el artículo 6° del Decreto N° 2078/78.

ARTICULO 7°.- Los gastos emergentes serán imputados a la cuenta "Anticipos Artículo 48-Ley de Contabilidad" con el aditamento de "caja chica".

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 153/88

sag

U.T.N.
AOS. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTE  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO



REGISTRADO

*Carraque*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

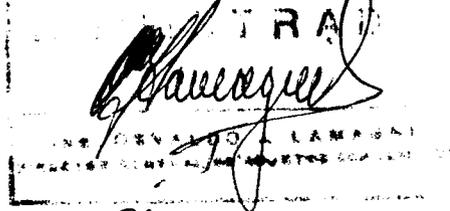
Rectorado

- 4 -

Nómina de las dependencias de la Universidad Tecnológica Nacional que tienen asignados fondos por el régimen de caja chica.

RECTORADO -----A	3.000.-
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA -----A	3.000.-
BAHIA BLANCA -----A	3.000.-
BUENOS AIRES -----A	3.000.-
CONCEPCION DEL URUGUAY -----A	3.000.-
CORDOBA -----A	3.000.-
DELTA -----A	3.000.-
GENERAL PACHECO -----A	3.000.-
HAEDO -----A	3.000.-
LA PLATA -----A	3.000.-
MENDOZA -----A	3.000.-
PARANA -----A	3.000.-
RESISTENCIA -----A	3.000.-
ROSARIO -----A	3.000.-
SAN NICOLAS -----A	3.000.-
SANTA FE -----A	3.000.-
TUCUMAN -----A	3.000.-
UNIDAD ACADEMICA CONCORDIA -----A	1.500.-
CONFLUENCIA -----A	1.500.-
LA RIOJA -----A	1.500.-
RAFAELA -----A	1.500.-
RAWSON -----A	1.500.-
RIO GALLEGOS -----A	1.500.-
RIO GRANDE -----A	1.500.-
SAN FRANCISCO -----A	1.500.-
SAN RAFAEL -----A	1.500.-
TRENQUE LAUQUEN -----A	1.500.-
VENADO TUERTO -----A	1.500.-
VILLA MARIA -----A	1.500.-
RECONQUISTA -----A	1.500.-
CENTRO DE CALCULO -----A	1.500.-
SECRETARIA ACADEMICA (Programa de Asistencia Social y Tecnología) -----A	1.500.-
CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS -----A	1.125.-
DIRECCION GENERAL DE EXTENSION TECNOLOGICA -----A	1.125.-
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA -----A	1.125.-
GRUPOS : GESE -----A	1.125.-
ANALISIS DE SISTEMAS MECANICOS -----A	1.125.-
METALURGIA DE LA SOLDADURA Y SOLDABILIDAD DE ALEACIONES ESPECIALES Y SUPERALEACIONES -----A	1.125.-
LUBRICACIONES SOLIDOS -----A	1.125.-
CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS -----A	1.125.-
METALURGIA FISICA -----A	1.125.-
MATERIALES CERAMICOS Y REFRACTARIOS -----A	1.125.-
PRODUCCION, ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION -----A	1.125.-

/.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

/.

CIENCIAS DEL AMBIENTE, HIGIENE Y	
SEGURIDAD IND.-----A	1.125.-
APLICACIONES TECN.DEL CARBON NACIONAL---A	1.125.-
CONTROL NUMERICO -----A	1.125.-
COMBUSTIBLES -----A	1.125.-
MECANICA DE LA FRACTURA -----A	1.125.-
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES DE CONS-	
TRUCCION -----A	1.125.-
OPTIMIZACION ENERGETICA -----A	1.125.-
SECADO DE MADERA DEL BOSQUE CHAQUEÑO ME-	
DIANTE LA APLICACION DE ENERGIA SOLAR --A	1.125.-
TECNOLOGIA ALIMENTARIA -----A	1.125.-
INVESTIGACION TECNOLOGICA ALICADA AL	
HABITAT-----A	1.125.-
FISICOQUIMICA METALURGICA-----A	1.125.-
DEFORMACION EN CALIENTE -----A	1.125.-
VIBRACIONES MECANICAS -----A	1.125.-
METODOS DE DEFENSA CONTRA HELADAS-----A	1.125.-
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES -----A	1.125.-